



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES 4/2018.

DENUNCIANTES: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y PARTIDO POLÍTICO MORENA.

DENUNCIADOS: MIGUEL ÁNGEL
YUNES LINARES, EN SU CALIDAD
DE GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ, Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintidós de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 330, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiuna horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-4/2018.

DENUNCIANTES: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

DENUNCIADOS: MIGUEL ÁNGEL
YUNES LINARES, EN SU CALIDAD DE
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y
OTROS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **José Oliveros Ruiz**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/SE/0257/II/2018 y anexos**, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, recibidos en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el día en que se actúa, mediante el cual, previo aviso de remisión identificado con la clave **OPLEV/SE/0256/II/2018** remite el expediente **CG/SE/PES/PRI/443/2017 y su acumulado CG/SE/PES/MORENA/444/2017** formado con motivo de los escritos de quejas presentados por el **C. Alejandro Sánchez Báez**, en su calidad de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, y del **C. Rafael Carvajal Rosado**, otrora representante suplente del Partido Político Morena, ambos representantes ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en contra del **C. Miguel Ángel Yunes Linares**, en su calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz; del **C. Rafael Jesús Abreu Ponce**, en su carácter de Jefe de la Oficina Operadora de la Comisión de Agua del Estado; del **C. Alejandro Wong Ramos**, en su calidad de Delegado de Transporte, ambos cargos en relación a la demarcación territorial de Coatzacoalcos, Veracruz; del **C. Alejandro Torruco Vera**, en su calidad de Director de Educación Tecnológica de la Secretaría de Educación de Veracruz; del **C. Ricardo de Jesús Cabrera Férez**, otrora Delegado Regional, Zona Xalapa, de la Dirección General de Patrimonio del Estado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz; del **C. Mauro Sánchez Pola**, otrora Rector de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz; de la **Asociación Civil denominada "YUNETE A.C." y/o "YUNETE POR VERACRUZ"**; del **C. Fernando Yunes Márquez**, en su calidad de Senador con licencia del Congreso de la Unión; del **C. Miguel Ángel Yunes Márquez**, otrora Presidente Municipal de Boca del Río, Veracruz, por la *presunta utilización indebida de recursos públicos y por posibles violaciones a la normatividad en materia de propaganda político electoral*, y el último de los ciudadanos, además, por la *presunta realización de actos anticipados de precampaña*; así como en contra del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344, 345, 405, 412, fracción II, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación con los artículos 34, fracción I y 42, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA:**